GUSTOS DE LOS PADRES, INCLINACIONES DE LOS NOVIOS Y REGLAS DE UNA FERIA NUPCIAL COLONIAL: PARRAL, 1770-1814

Robert McCaa
University of Minnesota

> [...] es cierto haberle dado palabra de casamiento y prendas qe son el rosario y añillo qe le han sido mostradas, pero qe motivo a qe sin ningunos fundamentos le ha requerido sobre la entrada en una casa inmediata a la en qe vive en donde ha ido allevar una niña, y pr esto le ha imputado qe ha entrado a ensotarse [ocultarse en un soto] con el dueño de la referida casa premeditando oviar estas temeridades en lo subsecivo pr esta causa se desiste de la palabra de matrimonio dada.[1]
>
> Rosalía Xaramillo,
> 4 de octubre de 1774

Introducción

Para la demografía histórica, el matrimonio es fundamental. Sin embargo, el caso del México colonial tiene caracte-

[1] APP, estado de Chihuahua, no catalogado, 1774. Agradezco su valiosa asistencia en la digitación de los datos y textos analizados en este artículo a la señorita Rosamaría Arroyo Duarte; asimismo, agradezco a la Escuela de Estudios Graduados de la Universidad de Minnesota y a la Fundación Tinker sus aportes a este proyecto y a Deborah Kanter, Nicolás Sánchez-Albornoz y C. Sempat Assadourian sus comentarios a la versión de este trabajo presentada en la Cuarta Reunión Nacional de la Investigación Demográfica (El Colegio de México, 23 de abril de 1990). Cecilia Andrea Rabell Romero criticó minuciosamente el texto y ofreció innumerables sugerencias para mejorarlo. Cynthia Radding me enseñó los matices semánticos de la palabra "feria" entre las mujeres mexicanas.

rísticas especiales. En efecto, debido a que había mucha ilegitimidad y una alta proporción de mujeres fuera de uniones estables, es conveniente estudiar las nupcias, esto es, los acontecimientos preliminares al matrimonio, incluso cuando éste no se realizaba, para comprender sus efectos en la dinámica de la población.

Hasta ahora, los historiadores de la demografía colonial de México sólo han reconocido como factor principal la mortalidad, sobre todo la provocada por epidemias y hambrunas. Sin duda alguna, la mortalidad es un elemento fundamental, pero también es necesario tomar en cuenta la procreación de la población, su fecundidad y sus modos sociales de reproducción. Quienes apoyan la tesis de la fecundidad natural podrían concluir sin dificultades que la natalidad no variaba en el México colonial,[2] y en el caso de las uniones estables, con o sin las bendiciones de la ley, probablemente tienen razón. No obstante, en otros foros he planteado la razón por la cual podría haber variaciones en la proporción de uniones estables y en la fecundidad de las mujeres no casadas —reflejo, en ambos casos, de fluctuaciones y tendencias económicas y sociales de largo y corto plazo—, variaciones que podrían ser factores de sumo interés para fundamentar toda interpretación global de la demografía de México en el pasado.[3]

En este trabajo ofrezco un análisis de los factores que influían en la elección de esposo en un pueblo minero, San José de Parral, durante un periodo específico, de 1770 a 1814. Planteo tres puntos principales. Primero, la voluntad y el gusto que imperaban en el mercado matrimonial (la "feria nupcial") eran los de los novios, no los de sus padres. Segundo, el poder de la mujer no era tan débil o frágil ni su pudor tan fuerte como se podría pensar. En este aspecto, las

[2] HENRY, 1961, pp. 81-91. Véase COOK y BORAH, 1974, t. 2, pp. 270-286 y 322-338. ANDERSON, 1984, pp. 17-37, hace la observación de que los cambios en la estructura matrimonial de la población pueden afectar la fecundidad global, pero plantea una diferenciación entre ellos y los "verdaderos cambios" en la fecundidad.

[3] MCCAA, 1989, pp. 233-243.

normas definidas por la bibliografía sobre el tema no coinciden con la vida nupcial cotidiana, según se ha podido reconstruir por medio de múltiples fuentes históricas. Para la mujer parralense, el problema era conseguir el amparo y la confianza que le brindaba el matrimonio y no dejarse llevar por el gusto de los padres o por los patrones sociales trazados por las clases dominantes. Tercero, la feria nupcial estaba regida por reglas a las que se sometían los novios, si no socialmente, sí de manera ostensible. La regla más importante en la formación de parejas y en la probabilidad y precocidad del matrimonio era la endogamia, tanto de calidad como de clase; sin embargo, había excepciones. Diversas condiciones individuales, subjetivas y aleatorias, permitían cierta libertad en la elección de esposo.

La metáfora dominante en la demografía histórica occidental para designar los tratos nupciales es la de "mercado matrimonial", pero, en mi opinión, la de "feria nupcial" es más apropiada para el caso del México colonial. El concepto de mercado es útil ya que nos ayuda a entender la existencia de una oferta y una demanda entre los sexos a la hora de elegir entre el matrimonio y sus opciones, desde el concubinato hasta la soltería definitiva y el trabajo fuera del hogar. Sin embargo, me parece que en la situación colonial, en la que todavía predominaban estratificaciones muy marcadas, tanto posraciales como materiales, las reglas no eran fijas ni las unidades estándares, ya que los precios no eran cotizables ni los mercados definibles. Había tantas diferencias —de sexo, edad, etnia, grupo social, poder económico, ideología y calidad que es mejor cambiar la palabra "mercado" por otra que no contenga una carga semántica que conduzca a equivocaciones.[4] En el mercado matrimonial clásico de oferta y demanda, cuando el precio llega a ser demasiado alto —incluido no sólo el arancel parroquial sino los gastos para el sustento de la mujer y la familia—, aparece el mercado negro —descuentos, uniones consensuales e ilegitimidad—, en el que el varón se abastece para satisfacer sus necesidades,

[4] Véase McCaa, 1991.

tanto sexuales como de otro tipo, a menor precio.[5] En la formación de parejas, que en ocasiones llegan al matrimonio y en otras no, el sexo, en el sentido de "género", es el punto de partida, no los discursos de los miembros del grupo dominante ni sus coerciones. A mi juicio, en vez de tratarse de cuestiones de control sexual por parte de las autoridades, el problema es más bien el regateo entre los sexos sobre los bienes materiales, sociales y hasta psicológicos, incluido el honor.[6] Dados sus pocos elementos y su reducida influencia, la élite queda excluida de esa feria, por lo que la atención debe dirigirse hacia las actividades prematrimoniales o antimatrimoniales, al regateo entre hombre y mujer, a los comportamientos originados por la confianza y los sentimientos individuales, algunos difíciles de explicar. Estos matices se aprecian mejor si, en vez de explicarlos mediante la desconstrucción de las narraciones (ya sean literarias, administrativas o jurídicas) de las autoridades, nos dedicamos a la reconstrucción de centenares de acoplamientos y pleitos registrados en los padrones y libros parroquiales de los archivos locales, sometidos a una investigación electrónica, por no decir microscópica.

El análisis del regateo prenupcial, cuantitativo y de múltiples variables, así como cualitativo e individual, ofrece otra visión de cómo se constituía la familia en el México colonial. Por falta de datos comparativos, no sé si los gustos y discursos encontrados en los pleitos matrimoniales analizados en este caso son generales o particulares en el tiempo o en el espacio; sin embargo, los racismos del centro y sur de Nueva España se repitieron en el Real de Minas de San José de Parral en la época borbónica y, hasta el final de la colonia, la calidad —el ser español, mestizo, mulato o indio, o el ser conocido como tal— siguió siendo el factor predominante en la decisión de cuándo, cómo y con quién casarse. Asimismo, en el Real de Minas de San José del Parral también se reali-

[5] LASLETT, 1981, p. 465, habla del "mercado negro".

[6] Asunción Lavrin plantea la misma problemática como una cuestión de control social de los comportamientos sexuales del pueblo por parte de las autoridades; véase LAVRIN, 1989, p. 48.

zó un patrón demográfico matrimonial entre los mestizos, que incluía información sobre la edad promedio de los novios, frecuencia y proporción de soltería, viudez e ilegitimidad moderada. En Parral, la mujer contraía matrimonio bastante joven, aunque no tanto como en los pueblos indígenas, entre los cuales la edad normal para casarse era de 16 a 18 años.[7] En los años 1770, en más de 300 casos, la edad media al primer matrimonio fue de 19.2 años entre las mujeres y de 26.5 años entre los hombres, mientras que, en ciudades como Guadalajara y México, las mujeres se casaban a edades medias de 22.8 y 22.7 años a principios de los siglos XVIII y XIX, respectivamente.[8] En Parral, por otra parte, la edad de la mujer en la fecha del primer matrimonio aumentó con mayor rapidez y llegó a 20.4 años en los decenios 1780-1790, para llegar a 22.1 en el primer decenio del siglo XIX.

El patrón demográfico entre los mestizos se caracterizó también por una proporción notable de hijos naturales y abandonados, acerca de los cuales se encuentra información con cierta frecuencia en los libros parroquiales de Parral. De unos 6 000 bautismos efectuados durante el periodo 1770-1794, el 15% de los asientos corresponde a hijos naturales de la madre registrada y un 7% a hijos de padres desconocidos —en este último caso, en la mayoría de las actas consta el nombre de pila y el de algún padrino o madrina, pero no la calidad. De los niños registrados como españoles, apenas el 6% aparecen como hijos naturales, mientras que los mulatos libres sobrepasan el 30%. Dado que más del 20% de las mujeres fecundas eran solteras —proporción que era mayor entre las mulatas, menor entre las españolas y menor aun entre las mestizas—, vemos que existía cierta correlación entre ilegitimidad y soltería. La tasa de ilegitimidad,

[7] En San Luis de la Paz la edad mediana en el primer matrimonio hasta principios del siglo XIX era de 15.7 años entre las indígenas, 17.3 entre las castas y 18.0 entre las españolas. Véase RABELL, 1978, p. 426. En un pequeño pueblo de habla tzeltal, la media apenas alcanzó los 16 años; véase KLEIN, 1986, pp. 273-286. Durante el siglo XVIII, en Zacatelco, la cifra entre las indígenas fue de 18 años; véase MORIN, 1973.

[8] ARROM, 1978, pp. 376-391. CALVO, 1984, pp. 149-174.

cuando incluye a los niños abandonados, fue aumentando lentamente durante los últimos decenios del siglo XVIII, en correlación con el aumento de la edad de las mujeres al contraer matrimonio. En la proporción creciente de bautismos de niños españoles y mestizos (que aumentan del 65% de hijos legítimos en los años 1770 al 76% entre 1795 y 1814) y la disminución de mulatos e indios, se observa otro aspecto demográfico del mestizaje. Esas tendencias —reflejo de los elementos fundamentales del mestizaje y de comportamientos sociodemográficos que yo denomino el patrón mestizo— pueden encontrarse a fines del siglo XVIII en otros pueblos también rurales de la zona norte de México, sobre todo en las intendencias de Guanajuato y Durango. En contraste con el núcleo central de la Nueva España (México, Tlaxcala, Puebla y Veracruz), donde la proporción de la población casada que tenía entre 25 y 40 años sobrepasaba el 80%, en el norte, esa proporción oscilaba alrededor del 65%, como en el caso de Parral, donde la cifra computada a partir del censo de 1777 es del 63.6%.[9]

El mandato de los padres y la orfandad de los novios

> oi dia de la fecha tomando declarasion a una muchacha que pretende casarse [...] le volvi a preguntar, como le dijiste a Dios? y respondio que dixo que le permitiera que viviera donseya con sus padres y que si Dios era servido, de que si uviera uno que se casara conmigo (es el modo

[9] *Primer censo de población de la Nueva España*, México, 1977, aporta los datos necesarios para el cálculo. En el caso de la ciudad de Guadalajara, sólo el 51% de las mujeres estaban casadas a esas edades (p. 120); no me parece razonable extrapolar esa proporción, por falta del dato deseado, a toda la intendencia. No existen los cuadros adecuados para Valladolid y Zacatecas. El padrón parroquial de 1777, que ofrece un gran cúmulo de información, se encuentra en el AGI, *Indiferente General*, leg. 102. Brading y Wu, 1973, pp. 1-36, ofrecen uno de los mejores estudios de las diferenciales matrimoniales entre los grupos étnicos a fines de la colonia.

> con que ella ablo) y si fuera gusto de mis madres me casara.[10]
>
> Interrogatorio anónimo, 1770.

Abordaré primero el tema de los gustos —y mandatos— de los padres y de la situación demográfica en relación con la decisión sobre el estado matrimonial. El amor filial manifestado dentro y fuera de los pleitos matrimoniales es impresionante, pero, como lo demuestra el interrogatorio anónimo citado, estaba condicionado a la voluntad divina y por la posibilidad de encontrar con quién casarse. El tema se trata con prolijidad y provecho en el libro premiado de Patricia Seed, *To Love, Honor and Obey in Colonial Mexico*, en el que la autora plantea ciertas interpretaciones innovadoras extraídas de más de 600 casos de oposición de los padres y 16 000 solicitudes matrimoniales provenientes de los dos últimos siglos del dominio hispánico. Mediante su análisis refuta muchas ideas establecidas sobre los sentimientos y comportamientos "tradicionales" relacionados con el matrimonio en México. Contrariamente a lo que se ha pensado hasta ahora, Seed considera que el siglo del matrimonio por amor fue el XVII, cuando el poder de los padres sobre ese tipo de decisiones fundamentales de los hijos era casi nulo. Al menos eso es lo que indica lo asentado en los juzgados eclesiásticos: hubo casos de padres que intentaron casar a sus hijos por intereses materiales y que no sólo perdieron por mandato judicial sino que además sufrieron el oprobio de la comunidad. Sin embargo, las reglas matrimoniales empezaron a cambiar a fines de siglo —decenios antes de las muy citadas reformas borbónicas—, gracias a un conjunto de razones que la autora expone minuciosamente. Ya bien entrado el siglo de los Borbones, los conceptos de amor y de interés cambiaron de signo; el primero llegó a identificarse con la pasión ciega e irracional, mientras que el segundo equivalía al bien social. A fines de la colonia, según Seed, los padres planteaban abiertamente y sin tapujos ante los jueces, a menudo

[10] APP, "Interrogatorio anónimo", no catalogado, 22 de septiembre de 1770.

con éxito, los propósitos matrimoniales para su prole, sin que ello despertara la menor inquietud fuera de la familia, y si bien antes de 1690 los padres apenas ganaron el 7% de sus oposiciones, después tuvieron más éxito y ese porcentaje llegó al 34%, sin tomar en cuenta los pleitos estudiados correspondientes a la época posterior a la Real Pragmática de 1776, que prohibía los matrimonios "desiguales".[11]

Seed trata de no hacer generalizaciones indebidas de sus tesis fuera de los grupos acomodados fuera del centro del virreinato. De esta manera, los conocimientos que se pueden obtener de un estudio de caso como el de Parral, por lo demás tan periférico, se refieren al contexto y a la variación. Hasta el momento, en los archivos de Parral sólo han aparecido diez casos de oposición, dos de ellos anteriores a 1770. De acuerdo con los movimientos registrados en la oficina del juzgado eclesiástico, en el siglo XVIII fueron mucho más frecuentes las demandas por incumplimiento de la palabra de matrimonio (42 en sólo dos decenios, frente a 1 150 matrimonios), seguidas por los juicios de amancebamiento y por malos tratos (20 en cada caso, más o menos). En tercer lugar, por su frecuencia, se encontraban los juicios por el tipo de vida conyugal (10), oposición de los padres (8), disolución de la palabra de matrimonio, divorcio eclesiástico (4), bigamia, rapto, etcétera. Si esta distribución de los pleitos registrados es un reflejo de los conflictos matrimoniales de la época, parecería entonces que los pleitos más frecuentes fueron aquellos entre hombre y mujer y no entre padres e hijos o entre autoridades y feligreses.

La pequeña proporción de conflictos entre las generaciones se explica por la mortalidad, pues probablemente la gran mayoría de los novios fuesen huérfanos de padre, incluso en el caso de las españolas que eran hijas legítimas, menores de edad y doncellas. La ley de 1803, que exigía a los menores el permiso explícito de los padres para casarse,

[11] SEED, 1989, pp. 80 y 146. Desde luego, esto significa que los hijos ganaron dos de cada tres oposiciones. En la mitad de los casos, aun después de la Real Pragmática, ni los padres de las familias más acomodadas lograron imponer sus deseos (p. 207).

nos da bases para sostener el argumento. Antes de ese año, las informaciones matrimoniales con datos sobre el permiso de los padres son tan escasas que dejan una gran incertidumbre; aun después, en el caso de los mayores de edad (25 años para el hombre y 23 para la mujer), rara vez aparece el dato sobre el consentimiento o la sobrevivencia de los padres. A partir de 1803, la información siguió siendo incompleta en el caso de los menores, pero la proporción es mucho menor que antes. En provincia, como Seed observa, las autoridades no cumplían la ley con todo rigor.[12] A este respecto, en nuestro caso sólo analizamos la información relacionada con los menores de edad, hijos legítimos, que contrajeron nupcias durante el corto periodo de 1803 a 1814 (después de este último año, se vuelve a presentar un gran porcentaje de casos sin esa información).

De acuerdo con el cuadro 1, ni siquiera la mitad de los varones menores de 25 años presentó el consentimiento de los padres, tutores o parientes (47% en el caso de los españoles y 26% en otros casos). De un grupo selecto de 32 españoles menores de edad, casi la mitad declaró que su orfandad era la justificación de la falta de permiso; el resto (6%) no mencionó la sobrevivencia ni del padre ni de la madre. En cuanto a las castas (51 individuos, 45 de ellos mestizos), la situación era peor: su tasa no corregida de orfandad es casi la misma (43%), pero el 30% no dio más detalles de sus padres que los nombres, seguramente porque ya habían muerto en un gran número de casos, y sólo uno de cada cuatro presentó el consentimiento exigido por la ley.

Se esperaría que los padres ejercieran un mayor control sobre sus hijos con respecto al cumplimiento de la ley. No obstante, éste no fue el caso en Parral, ya que el nivel de cumplimiento en las novias fue menor al de los varones españoles, aunque éste no bajó a los niveles mínimos de las castas. El porcentaje de novias que presentó el consentimiento fue parecido al de los novios, pero hubo muchas más que no indicaron nada al respecto (42%), aunque por ser todas menores de edad (18 años en promedio) requerían el

[12] SEED, 1989, pp. 199-200.

permiso explícito del tutor para casarse. En los casos restantes (24%; de poco más de 21 años de edad en promedio), la condición expresada fue la orfandad, obviando así, aparentemente, el requisito de presentar el consentimiento. Aun entre las españolas, una de cada tres dejó de cumplir con la ley. La proporción se duplica si se considera que las huérfanas no cumplieron con la ley, ya que no presentaron el permiso del tutor.

Cuadro 1

CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES AL MATRIMONIO DE SUS HIJOS MENORES POR CALIDAD, PARRAL 1803-1814 (%)

	*Consentimiento**	*Vivo*	*Muerto*	*Desconocido*	*Número de casos*
Novios (soltero menor de 25 años)					
madre					
español	15.6	0.0	43.8	40.6	32
otro	9.8	0.0	25.5	64.7	51
padre					
español	34.4	0.0	46.9	18.8	32
otro	19.6	2.0	37.3	41.2	51
padre o madre**					
español	46.9	0.0	46.9	6.2	32
otro	25.5	2.0	43.1	29.4	51
Novias (soltera menor de 23 años)					
madre					
española	28.5	1.3	27.3	42.8	77
otra	16.4	0.0	15.1	68.5	73
padre					
española	32.5	1.3	36.4	29.8	77
otra	15.1	0.0	45.2	39.7	73
padre o madre**					
española	41.6	0.0	23.4	35.1	77
otra	26.0	0.0	24.6	49.3	73

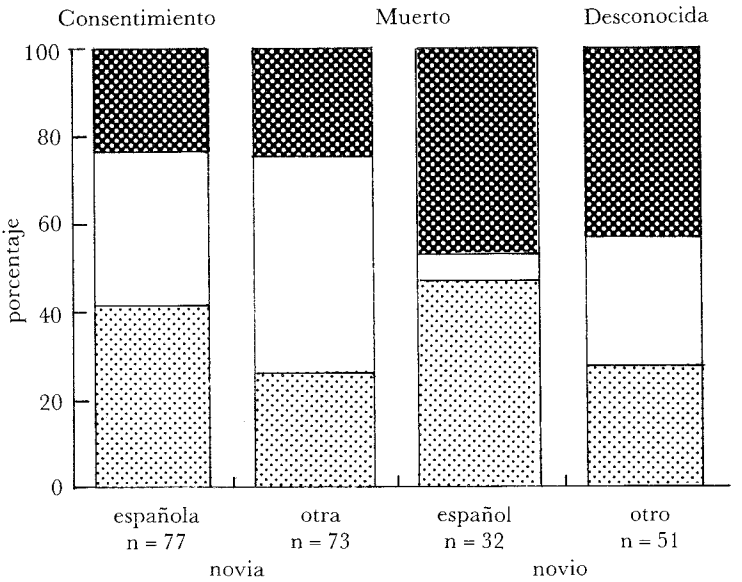
* Consentimiento: padre o madre que prestó consentimiento explícito.
Vivo: padre o madre que está vivo (consentimiento implícito).
Muerto: padre o madre que está muerto (implícito sin consentimiento).
Desconocido: no se indica la sobrevivencia del padre o de la madre.

** Da preferencia a consentimiento, después vivo, muerto, etcétera.

FUENTE: APP, *Informaciones matrimoniales*, cajas 9-10.

Gráfica 1

LA SITUACIÓN DE LOS PADRES ANTE EL MATRIMONIO DE SUS HIJOS MENORES



FUENTE: cuadro 1.

Los novios no podían presentar el consentimiento paterno porque la mayoría eran huérfanos (véase cuadro 2). Y sin duda hubo también una alta proporción de huérfanas, pues de otro modo probablemente habría habido más oposiciones. Sin restringirnos totalmente a la élite local, entre el grupo más selecto de españolas que eran hijas legítimas, menores de edad y doncellas, la proporción registrada de huérfanas de padre fue del 27%, cifra que asciende al 41% si se distribuyen de manera razonable los casos de padres cuya sobrevivencia se ignora;[13] esto es, probablemente una

[13] En este caso se plantea nuevamente el problema metodológico en el cálculo de la mortalidad basado en los datos sobre la sobrevivencia de los padres de los novios. Cuando se descartan los datos sobre los padres cuya situación no está indicada, la mayoría de los cuales probablemente habían fallecido, se exagera la sobrevivencia y se llega a estimaciones inverosími-

Cuadro 2

SOBREVIVENCIA DE LOS PADRES ($_NP_X$)[1] AL MATRIMONIO DE SUS HIJOS LEGÍTIMOS MENORES POR CALIDAD

					Tablas modelo[2]	
	Probable	*Máxima*	*Desconocida*	*Mínima*	$e_0 = 20$	$e_0 = 20$
Novios						
Madre						
español	.43	.56	.26	.16	.60	.70
otro	.53	.74	.28	.10		
Padre						
español	.46	.53	.42	.34	.51	.61
otro	.46	.63	.37	.22		
Novias						
Madre						
española	.59	.73	.52	.30	.68	.75
otra	.63	.85	.52	.16		
Padre						
española	.52	.64	.48	.34	.60	.69
otra	.39	.55	.25	.15		

[1] Definición de sobrevivencia ($_nP_x$): Novias, madre, desde edad 30 durante 20 años ($_{20}P_{30}$); padre, desde edad 35 durante 20 años ($_{20}P_{35}$). Novios, madre, desde edad 30 durante 25 años ($_{25}P_{30}$); padre, desde edad 35 durante 25 años ($_{25}P_{35}$).

[2] Tablas modelo: probabilidad de sobrevivencia según tablas modelo de Coale y Demeny: región sur nivel 1 (esperanza al nacer de 20 años) o nivel 5 (esperanza al nacer de 30 años).

Probable: .68 de madres cuya sobrevivencia es desconocida; .60 de padres cuya sobrevivencia es desconocida.

Máxima: todo desconocido es sobreviviente.

Sin datos: todo desconocido es ignorado (excluido del cálculo).

Mínima: todo desconocido está muerto.

FUENTE: véase cuadro 1, COALE y DEMENY, 1983.

de cada cinco era huérfana de padre y madre (en el caso de las españolas, $\{1.0 - 0.59\} \times \{1.0 - 0.52\} = 0.20$). Si esta

les. En mi artículo, MCCAA, 1985, pp. 7-10, examino algunos obstáculos a la aplicación de este método. RABELL y NECOCHEA, 1987, pp. 405-442, lo utilizan para estimar la esperanza de vida de una población indígena durante la época borbónica en 35 años, lo cual, a mi modo de ver, es poco probable.

población hubiese tenido una esperanza de vida al nacimiento de 30 años, cinco años mayor que la supuesta, y que sólo se alcanzó a escala nacional en el tercer decenio del siglo XX, la proporción habría sido de sólo una de cada 14 y, por ende, sólo el 25% de las novias habrían sido huérfanas de madre y el 31% de padre. Dado que las novias eran las más afectadas por las decisiones de los padres, esta suposición es optimista. En cuanto a los novios, un poco mayores que las novias, las tasas de orfandad eran más altas y los padres, ya muertos, no influían en su decisión de contraer matrimonio. Los parientes cercanos tampoco ejercían la patria potestad; la carencia de referencias a ellos en los pleitos e informaciones matrimoniales es casi total. Así, podemos afirmar que, para la gran mayoría de los jóvenes de ambos sexos el padre o tutor, es decir la patria potestad, no contó mucho en las cuestiones matrimoniales, por lo menos en esa región de la Nueva Vizcaya a fines de la colonia.[14] Sólo unos dos o tres padres o parientes desempeñan una función activa como opositores en esos documentos; fuera de esas pocas oposiciones, los padres brillan por su ausencia en el cuerpo amplio de los pleitos nupciales.[15]

Respecto a la mortalidad, no creo que los índices observados en Parral fuesen una excepción en el México borbónico con sus repetidas epidemias a lo largo del siglo XVIII. En la capital, las pésimas condiciones de vida persistieron hasta el último decenio del dominio hispánico, hasta bien entrado el siglo XIX. El impresionante análisis de D.B. Cooper no

[14] Los historiadores pueden exagerar fácilmente la influencia paterna en la elección de los novios. Aludiendo a la brevedad de la vida y la reducida capacidad material en el caso de la gran mayoría de las familias, en un estudio reciente sobre Inglaterra se ofrecen argumentos convincentes de que, ya a principios del siglo XVI, los deseos de los padres sólo eran importantes para la aristocracia y algunas familias acomodadas *gentry*; véase INGRAM, 1987, p. 138.

[15] Dos presentaron oposiciones débiles; APP, 17b.3.2 (1788), y AMP, 1788, citado en MCCAA, 1984, p. 477. En el caso de los matrimonios normales, de 250 realizados durante el periodo de mayor preocupación por el consentimiento, sólo seis tutores dieron la debida licencia: un abuelo, un tío, uno que no era pariente y tres hermanos.

deja ninguna duda sobre las mortíferas condiciones de la ciudad de México. En cuanto a las parroquias rurales, los estudios demográficos metodológicamente rigurosos coinciden en sus resultados sobre las muy altas tasas de mortalidad a raíz de hambrunas, epidemias, etcétera.[16]

Ahora bien, debemos admitir que sí hubo casos de oposición de los padres sobrevivientes al matrimonio de sus hijos. Si el depósito de la novia se acepta como oposición paterna, en Parral hubo 21 casos, en lugar de sólo 8, en más de 1 150 matrimonios. Durante el periodo estudiado, la "tasa" de oposiciones formales fue de menos de 10 por cada 1 000 matrimonios, por lo que, aunque quizá mayor que en la ciudad de México, siempre representó una pequeña fracción de todos los matrimonios. Casi todas las oposiciones formales se dieron entre españoles; incluso hubo una causa célebre entre peninsulares —padre peninsular contra pretendiente peninsular— que el padre perdió por "disenso irracional" después de un juicio de cinco años que llegó hasta la Real Audiencia de Guadalajara. También hubo un caso de mulatos libres y otro de mestizos. Aparentemente, ninguna de las oposiciones se refirió a una transgresión de los límites de la calidad, ni las que siguieron las vías jurídicas ni las que implicaron el depósito de la novia. Es obvio que, en los 13 casos de oposición leve, en los que no existieron las formalidades de una demanda, los padres no esperaban tener éxito en su oposición, y no lo tuvieron.

Una preocupación de los padres pudo haber sido la tierna edad de sus hijas (y la avanzada edad de los novios), más que la posición social. Dos pretendientes viudos de más de 30 años no consiguieron casarse con doncellas menores de 16.[17] De las diez informaciones matrimoniales en las que se

[16] En COOPER, 1980, se relatan con prolijos e inolvidables detalles las carencias higiénicas de la época. Calvo y Morin ofrecen análisis clásicos a partir de los libros parroquiales, ambos publicados en 1973 por el Instituto Nacional de Antropología e Historia; CALVO, 1973 y MORIN, 1973.

[17] Aparentemente, la edad no llamó la atención de Seed como factor importante en los casos estudiados, SEED, 1989, p. 224: "The remaining two-thirds of the parents, not impelled by greed, grudges, or arrogance,

indica que la novia fue depositada a causa de la oposición del padre o de la madre, y en las que se asentó la edad de los novios, la diferencia de edad entre éstos fue de 20 años en dos casos, 15 en tres y menos de cinco en dos. El promedio de la diferencia de edad llegó a 13 años, más del doble que en los matrimonios normales. Si bien es cierto que tres de las ocho oposiciones por la vía jurídica evitaron el matrimonio indeseado, ello se debió al desistimiento de la novia, no al mandato del juez; dos de ellas ocurrieron poco después de la promulgación de la Real Pragmática, y la otra poco antes.

Aparentemente, tanto los padres como los hijos se dieron cuenta de sus nuevas posibilidades, pero los pleitos siguieron llevándose al juzgado eclesiástico, en lugar de al civil, como correspondía. No es difícil imaginar que algunos novios tomaron la decisión de contraer matrimonio influidos por sus padres, y con su consentimiento tal vez los deseos paternos manifestados informalmente tenían más peso que los explícitos. A mi parecer, no obstante, los hijos gozaban de mucha libertad en sus decisiones.

En poblaciones rurales con una economía de crecimiento lento, normalmente se da una estrecha relación entre la sobrevivencia de los padres y la edad de sus hijos en el momento del matrimonio: la edad al casarse es mayor entre los novios cuyos padres aún viven y menor entre los huérfanos.[18] En Parral, por el contrario, la sobrevivencia de los padres no retrasó el matrimonio de los hijos. Por lo demás, en el caso de los novios de mayor edad, era más probable que los

were motivated by concern for their own social prestige, and based their objections on differences of wealth, income, or social status." Después de una pequeña investigación de casos en el Ramo *Clero Regular y Secular* del AGN, la edad saltó a mi vista como motivo de la oposición, en ocasiones explícito aunque irracional según la ley; véase McCaa, 1984, p. 491. Dos consecuencias demográficas no previstas de la Real Pragmática podrían haber sido la prolongación de la soltería (más para la mujer que para el hombre, quien se casaba cerca de la mayoría de edad, en todo caso) y el aumento de la ilegitimidad; véanse las lamentaciones del párroco de Ixtapaluca en 1808, en AGN, *Clero Regular y Secular*, tomo 217, exp. 9, ff. 138-150, y también en McCaa, 1984, p. 492.

[18] Berkner, 1972, pp. 398-418.

padres ya hubieran muerto, como sería de esperar, la sobrevivencia de los padres no está asociada a la decisión de los hijos de contraer matrimonio.

La voluntad del padre tampoco era decisiva en la formación de las parejas; por lo común, el padre o la madre daban licencia general para casarse sin indicar el nombre del o la prometida, esto es, no se trataba de una licencia específica para casarse con Fulano o Fulana de Tal.[19]

Como se verá más adelante, al analizar las reglas nupciales para la formación de las parejas, no era el mandato paterno el que pesaba en la elección del cónyuge, sino los aspectos étnicos y socioeconómicos.

Para los pocos afectados por ella, la oposición paterna significaba una tragedia. De las ocho novias que sufrieron la oposición formal de sus padres, cinco resultaron muy perjudicadas por ello, independientemente de haber ganado o perdido el pleito. Cuatro retrasaron sus nupcias de cinco a ocho años —una contrariedad significativa, dado que, en promedio, los matrimonios no duraban 20 años. En el caso de María Columbina de Amparan (véase más adelante), después de resignarse al mandato de su madre, quedó soltera por lo menos durante un cuarto de siglo. Sólo las otras tres novias alcanzaron efectivamente el estado deseado en un plazo corto; los tres novios que perdieron el pleito volvieron a ofrecer nupcias y se casaron en menos de tres años.[20]

Las inclinaciones de los novios

Hasta aquí por lo que respecta a los padres. ¿Qué hay de las inclinaciones, la voluntad o los gustos de los novios? El caso del epígrafe, de Rosalía Xaramillo (o Telles o Hernández, como fue llamada en uno u otro contexto), es ilustrativo por-

[19] "Yo Juan Mergalejo es mi boluntad el que se case mi hijo Manuel Mergalejo". APP, *Informaciones Matrimoniales*, caja 10, 6 de febrero de 1811.

[20] APP, 17a.8.8 (1774), no catalogado (1774), 17a.10.13 (1781), 17a.10.14 (1781), 17b.3.4 y 17a.9.5 (continuación, 1789), 17b.4.3 (1791).

que va más allá de los conflictos con los padres, esto es, a enfrentamientos entre hombre y mujer, los cuales, en todo caso, fueron más frecuentes, al menos en los últimos decenios de la colonia.[21] El caso Xaramillo es el de una mujer joven, hija natural, dispuesta a desistirse de un matrimonio con un español maduro, fundidor de metales, "sólo" por evitar ciertos atrevimientos. Huérfana de María Antonia Hernández y oriunda del cercano pueblo de Santa Bárbara, fue criada en la casa de Luis Xaramillo y Rita de Parra. No hay antecedentes de su padre (¿algún Telles quizás?), pero se le atribuía la calidad de coyota. Evidentemente, esa mujer poseía pocos recursos materiales o familiares y sus pretensiones sociales eran bastante menores que las de su novio; sin embargo, al contrario de lo ocurrido en los otros cuarenta y dos casos de demandas por incumplimiento de palabra de primer matrimonio de las que tenemos conocimiento para el periodo 1771-1791, en éste, la novia fue la demandada y el novio el demandante. Diez años mayor que ella, él le advirtió, al iniciar el pleito, "qe si ya se le quito la gana de cumplirme la palabra qe me tenia dada yo no desistire nunca de ympedirle cuando quiera contraer con otra persona pues tengo el dro qe me asiste pr palabra y prenda y haver sido primero". Hasta ese momento, al menos, ella no le había permitido hacerse dueño de su persona ni violar su integridad; se mantuvo firme en su decisión de evitar los atrevimientos del pretendiente. Al cabo de unos meses, él, desesperado y vacilante, declara que "se desiste y aparta de la demanda puesta contra" Rosalía Xaramillo, "quedando ambos en plena libertad pa elegir el estado que quieran como y cuando les convenga"; sin embargo, el hombre logró sus pretensiones por el camino indirecto. Al poco tiempo, la mujer, de 18 años, bastante menor que él y todavía soltera, quedó embarazada del pretendiente. Y se casaron exactamente a los dos años de iniciado el pleito.

Si bien este caso fue una excepción por ser la mujer la de-

[21] Mientras que, hasta bien entrado el siglo XVIII, tanto en la ciudad de México como en Parral se encuentran pocos casos; véase SEED, 1989, p. 66.

mandada, lo fue aun más porque fructificó la boda entre los protagonistas. En el 70% de las demandas por incumplimiento de palabra de matrimonio, la mujer fue abandonada por el prometido. Pero terminemos con la historia de Xaramillo. Su vida conyugal, como la mayoría de las de la colonia, fue corta; apenas transcurridos ocho años de matrimonio, el marido murió. Cinco meses después, esa excepcional mujer, ahora joven viuda española —según nos dice el documento, "de 27 años"—, volvió a gozar de las bendiciones nupciales, al casarse con otro español, igualmente viudo, feligrés de Santa Bárbara. Al mudarse a la parroquia vecina, la atrevida mujer desaparece de nuestros documentos. Su caso indica que ninguno de los factores que deberían haber sido obstáculos para su matrimonio —su calidad, ilegitimidad, desistimiento y deshonra— le impidieron alcanzar el estado deseado. Y hubo una buena porción de mujeres parralenses de la misma época que llegaron al matrimonio desafiando obstáculos aún mayores.[22]

Durante la colonia, el matrimonio era considerado como un "estado", pero las nupcias eran más bien un continuo, como se deduce del caso Xaramillo, que se inició con el intercambio de palabra y prendas y siguió adelante mediante tratos ilícitos, aunque no en todos los casos se llegaba de esta manera al estado anhelado.[23] Si hacemos a un lado las costumbres de la élite, las prácticas populares nos impresionan por su sencillez material y sus emociones complejas, y por la rapidez con que manifestaban los sentimientos de voluntad y los gustos. Para la gran mayoría de las mujeres, el camino al estado deseado se recorría en tres pasos más o menos cortos, seguidos, con suerte, por el paso grande, el salto al matrimonio.

El primer paso, la comunicación inicial, era por lo regular

[22] Esta historia, como las demás que presentamos, fue reconstruida a partir de los libros parroquiales, padrones y pleitos del APP. El presente análisis está limitado a casos de doncellas y solteras.

[23] François Giraud planteó ya sin equivocación que, para casi todas las mujeres de cualquier condición o clase, el matrimonio era el estado deseado por su "honorabilidad, protección y ventajas económicas"; véase GIRAUD, 1987, p. 73.

bastante corto: una plática breve, un encuentro con familiares o en la vía pública, una coqueta mirada furtiva o incluso un recado oral o escrito. No es difícil imaginar que, en ese momento, los deseos de los padres tenían una mayor influencia de la que tendrían más tarde ante los jueces. Llama la atención el hecho de que la entrada a la casa de la pretendida haya sido un privilegio gozado por pocos hombres que no fuesen miembros de la familia. Una vez que contaba con acceso a la casa, el hombre intentaba aprovecharse rápidamente de la mujer dispuesta o disponible:

> [...] qe estando recogida y engrande quiettud enla cassa demittio Marcos Leon tteniendo libre enttrada en ella Juan Pedro Talamanttez, de esta vecindad, por hazer entera con fianza de el dho mi Tio y abusando della, seattrebio asolicittarme ylicittamentte conpalabra decasa mientto acuia promessa merrendi asu insttancia bajo el seguro de su cumplimiento, delo qe me harresulttado elgrave daño deallarme enbarazada y por consiguientte elde perder el amparo qe ttenia endha cassa.[24]

El segundo paso, el intercambio de palabra y prendas, era a veces el momento en que se cruzaban las primeras palabras entre la pareja. Con menor frecuencia, la comunicación se establecía sólo mediante recados: "es cierto qe dio palabra de casamiento, no personalmente en ninguna ocasion, sino pr medio de recados, qe a este fin le enviaba". En esa zona minera, la prenda constituía un elemento esencial para las nupcias: "un cintillo de oro con tres puntas de diamante y un paño blanco de estopilla"; "un Rosario de Asavachi con su Medalla de Metal"; "unas pellas de plata"; "un relicario de oro con Cera de Agnus, y Signum Crucis, y una tumbaxa assi mismo de oro labrado". Sin ella, el demandante tenía pocas probabilidades de comprobar que se había hecho la promesa verbal. La prenda daba una excelente oportunidad al demandado para practicar sus "sofisterías".[25] Un galán —mercader peninsular de 30 años de

[24] APP, 17a.9.16 (1775).

[25] LAVRIN, 1989, p. 61: la prenda le parece menos necesaria y el testigo de mayor importancia, mientras que en Parral la prenda fue siempre

edad, que promovió un pleito matrimonial que llegó hasta la Real Audiencia de Guadalajara— concluyó un recado a su pretendida, doña Brígida Ruiz de Aguirre, a quien llamaba "Querida Negrita demi Corazon", con esta ingenua petición: "fabor de mandarme uno de sus Relicarios vuenos." La doncella, de 15 años, nacida en Parral e hija legítima también de peninsular, intentó explicarse así (quizás sean palabras de su padre o de su "defensor"):

> [. . .] de ninguna manera huviera contraido los enunciados esponsales, si assi se deve llamar a una simple promesa, qe tan inadvertidamente y como un mero efecto de la corta edad en qe se hallava executo con tal ignorancia de qe era responsable a las obligaciones, qe de los esponsales resultavan.[26]

Desde luego, casi todas las mujeres, incluidas las adultas y las menores de dieciséis años, interpretaban esas acciones con entera seriedad y muchas esperanzas. Para muchas parejas, en ese punto acababa el noviazgo y se iniciaba una forma social de matrimonio.[27] Las autoridades debían aceptar esto como si fuera un compromiso legal y espiritual, pero como se comprueba más adelante, lo interpretaban de tal manera que favorecían a los hombres y a los grupos más acomodados.

En ocasiones, esos primeros pasos se daban rápidamente, sobre todo cuando la mujer tomaba alguna iniciativa:

> [. . .] que estandollo quieto en mi casa memando llamar la dha con un hermano sullo para solo decirme esto ["que no seria la primera que se casaba sin volunta desu madre"] y después pasado el dia de Corpus sin pedirle yo nada me mando una mascada y pidiendose despues me mando un paño de pescueso, el que para en mi poder, biendo yo toda esta persuacion desta muger [. . .] abiendose proporcionado ocasion de contraer ma-

la única y definitiva comprobación del compromiso.

[26] APP, 17b.3.4 (1789).

[27] LAVRIN, 1984, pp. 23-40; también, LAVRIN 1989, p. 59.

trimonio con [María Columbina de Amparan] me dijo qe lo pusiera por obra [. . .].[28]

El tercer paso a menudo consistía en sellar lo pactado, siempre a instancias del galán, con la violación de la integridad de la mujer. Así se constituyó la unión de muchas parejas. Incluso la "mujer mundana" podía presentarse en el juzgado para exigir el cumplimiento de palabra o el pago de alguna recompensa, como fue el caso de Marcelina del Refugio Gutierres, madre soltera con dos hijos:

> En tiempo en qe mi madre se hallaba ausente de este Rl y mi padre fuera de ella en su exersisio estando yo en quietud y recogimiento a repetidas instancias y con la promiza de palabra de casamiento que efectuaria conmigo [. . .] me solicito Feliz de Villagoia para ilicito trato a cuio prometimiento me rendi, fiada en qe la cumpliria, de lo cual me ha resultado el hallarme [. . .] embarazada y con grandes desdichas [. . .] qe consigo trae la falta de la promesa, dejandome burlada [. . .] es verdad qe el primer acta carnal [. . .] no fue propuesta pr mi sino prometida pr el, como también el amparo y socorro qe me aseguraba tendria en el y qe todos estos prometimientos fueron con el claro conocimiento de qe era mugermundana pues le constaba de vista dos hijos [. . .] los he criado a mis pechos, en la citada casa de mi morada la qe ha frecuentado el expresado Feliz de Villagoia con cuio motivo entraba hasta los ultimos rincones de la casa con mucha familiaridad [. . .].[29]

Esta demanda se precipitó por la noticia de que el pretendiente había prestado juramento para tomar estado con otra mujer, una doncella española de diecinueve años, oriunda del cercano Real de las Mercedes del Oro. Villagoia, de 25 años de edad, "premeditando lo más conveniente no es su animo el cumplir dha promesa, respecto a varias circunstancias y motivos qe tiene qe manifestar", pagó una multa de cincuenta pesos a la mujer mundana y, acto seguido, una vez cumplidas todas las demás formalidades, se casó con la

[28] APP, 17a.8.8 (1774).
[29] APP, 17a.8.10 (1774).

doncella. A los ocho días del matrimonio de Villagoia, Marcelina del Refugio Gutierres también acudió a la iglesia parroquial en busca de sacramentos, que no fueron para ella sino para su hija natural mestiza, fruto de la unión frustrada. Aparentemente, la niña gozó de cierta simpatía entre los Villagoia; su madrina de pila era una hermana de Feliz de Villagoia. El burlador pagó 50.00 pesos para la manutención de su hija, pero no la reconoció ante la Iglesia. Marcelina del Refugio Gutierres, madre de tres hijos naturales, no se casó jamás en la parroquia.

El último paso, "el de contraher matrimonio", fue para algunas mujeres un gran salto que requería una preparación prolongada, precipitada a veces por su desesperada demanda en el juzgado. Debemos tener presente que, incluso durante el periodo en que hubo más demandas, menos del cinco por ciento de los matrimonios se llevaron a cabo a raíz de un juicio; sin embargo, es evidente que un gran número de mujeres corrieron riesgos parecidos a los que reflejan esas demandas matrimoniales.[30]

Para las demandantes, las probabilidades de éxito eran apenas las de una moneda lanzada al aire. De los 42 casos estudiados, el 30% se casó casi de inmediato: "dixo qe es verdad tubo trato ilicito con Sebastiana Josefa Villa y es causa de su deshonor como se le demanda y qe esta promto a compensar el daño por via del Estado de Matrimonio vajo la palabra qe le dio quando se atrevio a ofender su honor".[31] Sin embargo, el 70% de los hombres se negaron a cumplir sus compromisos. Las mujeres fueron abandonadas en 15% de los casos, pero volvieron a la feria con más éxito en la segunda ronda, pues a pesar de los graves daños que ocasionó a su honor la pérdida de la integridad, esas mujeres consiguieron más o menos con rapidez el amparo de otro hombre, español (uno de ellos viudo) en un par de casos y, en otro, peninsular. Tal vez debido a la dilación característica de los varones, varias de las mujeres burladas se casaron an-

[30] Marie-Claude Phan estudió unos 400 casos de una región del sureste de Francia; véase PHAN, 1986.

[31] APP, no catalogado, 11 de marzo de 1771.

tes que sus burladores. Y si bien ellos tuvieron mayor éxito que ellas en la segunda oportunidad, parece que la diferencia no fue muy grande.

Quizás al darse cuenta de que no iban a ganar el pleito, cuatro de las demandantes se desistieron por su propia voluntad, citando varios motivos: "no tener ya inclinación ni dictarselo su corazon"; "no es su animo, ni voluntad el contraerlo, motivo a haversele resfriado la inclinación", etcétera. Ya en la defensa, unos cuantos hombres se negaron a dejar a la mujer en libertad de casarse con otro. En un caso, un viudo de 40 años de edad reclama a una doncella de 20: "no la deja en libertad pa qe lo efectue con otro; hazta en tanto qe a el no le pare perjuicio."[32]

El varón que se negaba a casarse con la demandante siempre intentaba reprocharle su falta de honradez, negando que le había ofrecido palabra de matrimonio e insinuando, a través de un testigo, que "había oído decir" que era "mujer mundana". La reputación del hombre no tenía mayor importancia en tales juicios, excepto en las oposiciones basadas en la desigualdad, pero la de la mujer sí. Por los pleitos, se nota claramente que los hombres pensaban que no era censurable andar con dos mujeres al mismo tiempo, mientras que, tratándose de mujeres, sólo aparecen dos casos similares Una atrevida demandó a su prometido que cumpliera su palabra, pero resultó que ella había recibido unas pellas de plata (¿en prenda?) de otro con quien había tenido relaciones ilícitas. Ante este desafío sexual, el demandado desistió y ella, con el atrevimiento característico más bien del machismo que del marianismo, aceptó el desistimiento, recibió 20.00 pesos de recompensa y al poco tiempo se casó con el otro.[33]

De las 42 mujeres que iniciaron pleitos por incumplimiento de la palabra de matrimonio, poco menos de la mitad (el 43%) quedaron abandonadas y solteras, y un número muy reducido recibió compensación —Marcelina del Refugio Gutierres fue una de las pocas que lo lograron.

[32] APP, 17a.9.18 (1776), no catalogado, 16 de junio de 1777.
[33] APP, 17a.10.13 (1771).

Sin una reconstrucción de toda la población, no es posible llegar a conclusiones definitivas sobre la condición de las mujeres abandonadas. En los juicios sólo se plantea el caso, sin mayores indicaciones sobre la edad o la calidad ni acerca de dónde o cómo vivían esas mujeres. Se trata de madres solteras difíciles de identificar mientras no contemos con todas las demás piezas documentales para trazar su árbol genealógico completo. Un caso de abandono, el de María Salomé Acosta contra Josef Anto. Anzures (16 de mayo de 1775), tiene cierto interés porque pone de manifiesto el papel que pudo desempeñar el padre en la ejecución de la voluntad del hijo, aunque la condición de la demandante abandonada era incierta.[34] Según ella:

> [. . .] condescendiendo yo al pedimento, y estando esperando el efectto haze el tiempo como de un año hettenido notticia ala presentte dequ el dho Padre de mi prettendiente, hasolicittado ottra mujer para qe sedes pose sureferido hijo, quien asimismo me ha inferido el grave daño de [ofender mi inttegridad] dejandome burlada y espuestta alos peligros qe consigo seoriginan [. . .].

El demandado, mestizo de 24 años de edad, confirmó tanto el trato ilícito como el pedido de su padre para contraer matrimonio con otra mujer, justificando así su comportamiento:

> [. . .] es cierto haverla pedido su Pe para contraher matrimonio, y qe ese era su intento, y qe en este tpo ha tratado ilicitamente a Ma Salome Acosta, pero haviendo reconocido, qe estaba mugermundana, le dijo, qe ya no se casaba con ella por qe era muger del mundo, y le requirio sobre qe le dijese quien le habia quitado su virginidad a lo qe le respondio qe era cierto qe habia sido de esto el malhechor Juo Josef Cavallero aquien mataron los Yndios, en tpo qe vivian en Sta Cruz. Y qe assi pr esta causa como pr la de haverle visto algunas malas acciones, con Andres Lemas, y con Joachin Armendaris, no es su animo el casarse con ella.

[34] APP, 17a.9.5 (1775).

Aunque la demandante respondió "qe todo es falso, pues solamente ha saludado a los nominados hombres [...] y a este mas frequentemente con ocasion de trabajar en la casa donde la qe declara ha servido", no presentó ninguna prenda ni otra prueba material para defender su honor, y al poco tiempo se desistió. La burlada aparece, quizás, en el padrón de 1778, en el que hay una "Salome" de 22 años de edad, castiza soltera (sin prole), criada en la casa de una joven española viuda (de 27 años de edad, con dos párvulos) donde también residía el teniente de visitador del Real Estanco de Tabacos,[35] pero no es posible identificarla con toda certeza ni en los padrones ni en los libros parroquiales ni en los pleitos. Terminar como criada era uno de los riesgos tanto de haber sido burlada como de haber cobrado fama de "mujer mundana". El demandado demoró un año completo después del desistimiento, hasta el 20 de junio de 1776, para casarse con la pretendiente doncella. La demora le costó una sexta parte de la vida nupcial con esa esposa; el 22 de agosto de 1781, ella murió "repentinamente de un raio qe le caio", después de haber bautizado a un solo hijo. El viudo, de 30 años, volvió a casarse dos años más tarde.

Llama la atención que esas mujeres se defendieran a sí mismas, sin intervención de sus parientes y con poco estímulo del juzgado eclesiástico, sin ser protegidas por la comunidad, los vecinos o las autoridades. Contrariamente a lo que ocurrió en algunas regiones de Inglaterra, Francia o Alemania durante el siglo XVIII, en donde los contribuyentes insistían en que los varones cumplieran sus promesas para evitar desembolsos a las cajas municipales, en el México colonial no existieron esas presiones, y las madres de hijos naturales no podían esperar sino limosnas, y sólo de manos de particulares.[36]

[35] AGI, *Indiferente General*, leg. 102; contiene el censo parroquial de 1778.

[36] INGRAM, 1987, p. 234; y SMITH, 1986, p. 96. En el caso inglés: "[...] at the turn of the seventeenth century prodigious efforts were made to police the courtship and marriage practices of village populations whose economies were sorely stretched"; mientras que, en el de Europa continental: "[...] in recent French and German studies we begin to ob-

La herencia sociocultural paterna y las reglas de la feria nupcial

Los novios no participaban en la feria con toda libertad. Había muchas restricciones implícitas, incluso paternas, si bien éstas eran más bien de legados que de mandatos. También las pasiones pasaban a un segundo plano en comparación con la posición, la calidad o la situación socioeconómica, así como la edad y el estado matrimonial. Las reglas de endogamia eran plurales; unas eran fuertes pero ninguna absoluta, y las más importantes eran las legadas por los padres. En la villa minera norteña en estudio, además, se observa sólo un mínimo relajamiento de esas reglas durante el último medio siglo de la colonia. Los matices descubiertos a partir de 170 historias nupciales reconstruidas en el periodo 1788-1790 se confirman mediante el análisis de un gran conjunto de datos de poco menos de medio siglo (1770-1814).[37] La estabilidad social se mantuvo casi sin variaciones durante ese periodo en lo concerniente a todas las reglas endogámicas de la feria: edad, estado, calidad y, probablemente, posición social (véase cuadro 3).

Aun cuando las dimensiones de la feria estaban cambiando —sobre todo en relación con la calidad, debido al mestizaje de la población, pero también respecto al aumento gradual de la edad de las mujeres al matrimonio—, sus reglas no variaban perceptiblemente. En lo que se refiere a la edad, sin tomar en cuenta las demás condiciones de la pareja, los jóvenes se casaron con jóvenes y los mayores con mayores —en una frecuencia 30% mayor que el promedio de ambos casos (véase cuadro 3, apartado a). No es sorprendente que las probabilidades de que un varón mayor se casa-

serve an emphasis upon an unholy alliance of Church and parental authority as that which was being imposed upon younger generations to induce a degree of uniformity to certain patriarchal norms".

[37] McCaa, 1984, pp. 484 y ss. Las características de la endogamia matrimonial en Parral han sido analizadas en dos textos: McCaa, 1984 —la endogamia social y las probabilidades de matrimonio según los grupos— y McCaa, 1990 —las migraciones y la endogamia espacial.

Cuadro 3
Reglas de la feria nupcial de Parral, 1770-1814

a) Edad

		efectos			frecuencias	
	Novia	−17	18-22	23 +	−17	18-22 23 +
Novio	−22	*1.31	/1.07	/1.40	82	146 34
	23-27	*1.08	*1.02	/1.06	84	239 205
	28 +	/1.21	*1.09	*1.32	58	205 190

b) Previas nupcias

		efectos		frecuencias	
	Novia	no	sí	no	sí
Novio	no	*1.21	/1.21	974	114
	sí	/1.21	*1.21	173	46

c) Calidad

		efectos			
	Novia	española	mestiza	mulata	india
Novio	español	*11.22	/1.12	/2.57	/3.90
	mestizo	*1.07	*1.77	/1.24	/1.71
	mulato	/3.52	/1.17	*2.76	*1.49
	indio	/3.82	/1.34	*1.15	*4.46
			frecuencias		
	español	410	115	11	2
	mestizo	77	513	67	34
	mulato	6	31	61	15
	indio	2	15	11	23

Nota: "*" significa atracción (multiplicación), "/" repulsión (división). Por ejemplo, de los efectos del apartado *a* se nota un exceso de 31% de matrimonios entre jóvenes novios y novias, mientras para varones jóvenes con novias mayores hubo 40% menos del promedio, siempre tomando en cuenta la distribución de jóvenes y mayores tanto en las novias como en los novios. Las estadísticas provienen de modelos log-lineales. Aquí se ofrecen no sólo las frecuencias sino los efectos logarítmicos convertidos a la escala aritmética, por eso se emplean los signos "*" y "/".

Fuente: APP, *Informaciones matrimoniales*, cajas 9 y 10.

ra con una novia de tierna edad fuesen mayores que las de que un novio joven se casara con una mujer mayor. Mientras que en el primer caso hubo 20% menos matrimonios (/1.21) que cuando la edad no se tomó en consideración, en el segundo caso el número de matrimonios fue 40% menor

(/1.40). Aunque en ninguna de las dos combinaciones era frecuente ese tipo de unión heterogámica (58 y 34 casos, respectivamente, de un total de 1 243), las cifras relativas a ella nos sirven para confirmar que el método analítico es confiable. La homogamia predominaba también en las nupcias previas. Los matrimonios entre solteros o viudos eran dos veces más frecuentes que los heterogámicos, tomando en cuenta que el número de viudos que volvían a casarse era mayor que el de las viudas. Debemos hacer notar que probablemente esta regla sobre la viudez fue mucho más estricta en otras poblaciones de Europa y de América.[38]

Para encontrar reglas matrimoniales rígidas es necesario pasar de las características demográficas transitorias de edad o estado a las herencias paternas, la calidad (véase cuadro 3, apartado c), la clase y sus combinaciones. Las actas de matrimonio, que no registran datos sobre la clase de los cónyuges, nos permiten ver que existía una endogamia suma-

Cuadro 4

LAS REGLAS DE CALIDAD Y CLASE, 1788-1790

a) Reglas simples

	Calidad			Clase	
Novia	española	no		alta/media	no
Novio					
español	*2.10	/2.10	alta/media	*1.89	/1.89
no	/2.10	*2.10	no	/1.89	*1.89

b) La regla condicional

Novia	española			no española	
Novia	alta/media	no		alta/media	no
Novio					
alta/media	/1.39	*1.39	alta/media	*1.39	/1.39
no	*1.39	/1.39	no	/1.39	*1.39

FUENTE: MCCAA, 1984, p. 483 (ocupaciones) y p. 494 (frecuencias).

[38] Véase MCCAA, 1991. En este caso, la aritmética es: 1.21 multiplicado por 1.21 dividido por el recíproco de 1.21 por 1.21, que da 1.96.

mente acentuada —una especie de sistema de castas en que, por ejemplo, los españoles se casaban entre sí once veces más que el promedio de las posibles combinaciones. Según los libros parroquiales, la feria estaba muy estratificada; sólo los mestizos transitaban por todos los sectores sin grandes perjuicios.

Con todo, las verdaderas dimensiones de la feria se aprecian mejor cuando se tienen más conocimientos sobre la calidad y la clase de los novios, detectadas antes de que se unieran (véase cuadro 4). Desde esta perspectiva, son tres las consideraciones importantes. Primera, la feria se divide nuevamente y los efectos de la calidad se reducen en gran parte, aunque de todas maneras son mayores que los de la clase, y ese tipo de endogamia se mantiene bastante fuerte.

La segunda consideración es que existía una regla especial, condicionada por la calidad de la novia: cuando ella era española, los efectos de la clase eran mucho menos fuertes. Las españolas tenían más libertades y corrían mayores riesgos. La herencia paterna, en su clase, no tenía tanta importancia, ya que podían sobreponerse con más facilidad a un legado paterno modesto, mientras que las que no eran españolas difícilmente podían casarse con un hombre de oficio si no poseían algún legado material de importancia.

La tercera consideración es que, dada la posibilidad de desplazamiento de una calidad a otra, las reglas de ésta se relajaron. Esto puede advertirse buscando los antecedentes de los novios en un padrón levantado con anterioridad al matrimonio. En este caso, aprovechamos los modelos loglineales para medir no sólo las diferencias sino también las similitudes y las interacciones de las características de las parejas. Una cuarta parte de las mujeres cambiaron de calidad en el acta de matrimonio, adquiriendo así la calidad de su cónyuge. Los hombres también cambiaron de identidad (el 14%), pero más bien para acomodarse a su propia clase, en lugar de adoptar la calidad de su mujer. Debemos hacer hincapié en que una gran proporción de los cambios fue en descenso y que las identidades estables intensificaron la ideología sociorracista de la época. En conjunto, desde luego, estas reglas reflejaron comportamientos endogámicos muy pro-

nunciados.[39] Es interesante hacer notar que fueron muy pocos los enlaces que realmente desafiaron las clases sociales. Los desafíos tanto a la calidad como a la clase eran tan poco frecuentes que casi no daban lugar a que los padres se opusieran. Esto quiere decir que los efectos del legado paterno eran tan fuertes en la feria que los padres no tenían que intervenir para oponerse o persuadir. Los hijos, desde su niñez, aprendieron dónde hacer sus compras, y no lo olvidaron una vez adultos.

También debemos subrayar que otro legado social, la legitimidad, tenía efectos muy reducidos, incluso insignificantes, en la feria nupcial. Aparentemente no importaba mucho si se era hijo legítimo, natural, o expósito. Las probabilidades del matrimonio heterogámico respecto a la legitimidad eran casi 1.0, es decir, una moneda al aire. De esto podría deducirse que, para el conjunto de la población, el legado paterno era más bien social que material, en vista de que, sin gozar de los privilegios económicos de los hijos legítimos, los ilegítimos no sufrían mayores perjuicios en la elección de novio. Aunque los acomodados bien podían considerar los bienes como un factor de decisión, su número era tan reducido que sus preferencias quedaron opacadas cuantitativamente por las uniones de las masas.

Conclusión

A causa de la altísima mortalidad, la vida conyugal de la mayoría de las parejas era breve, por lo que habían de darse prisa. El afán de las mujeres por casarse, que esos pleitos revelan detalladamente, no venía de fuertes complejos ni de motivos complicados. En una sociedad de pocos recursos materiales, donde las oportunidades de ganarse la vida estaban bien diferenciadas por sexo, había bastantes motivos para que la mujer buscara el amparo que el matrimonio podía brindar. El hombre gozaba de muchas libertades sexuales, y el matrimonio significaba el premio o la confianza, si

[39] McCaa, 1984, pp. 493 y ss., ofrece mayores detalles.

no la garantía, por pequeña que fuese, de que el hombre no dejaría a su compañera sola, desamparada y burlada.[40]

A la mujer, su sexo o, mejor dicho, su sexualidad le daba cierta distinción, podemos decir ventaja, en la feria nupcial, quizás la más importante, si no la única, que tenía la soltera, muchas veces huérfana, con pocos recursos económicos y reducidos lazos familiares. Aunque las mujeres justificaban sus aventuras argumentando fragilidad y otras excusas, no se trataba, a mi parecer, de un problema de sexualidad —y mucho menos de libertinaje—, sino de su sexo, de su género.[41] Ya que la mujer no tenía alternativas económicas, no le quedó más remedio que permitir el uso de su persona para adquirir la confianza y seguridad de un matrimonio.

Ese doble patrón, institucionalizado en las leyes y legitimado por las costumbres, permitió que el hombre gozara de la mujer sin mayores responsabilidades, costos ni gastos.[42] El hombre tomaba la iniciativa, mientras que la mujer obraba con cautela para no comprometer su honor. Vista a

[40] Calvo hace hincapié en que, durante el siglo XVII, en la ciudad de Guadalajara, donde la ilegitimidad de los bautizados casi siempre fue mayor del 40%, el matrimonio proporcionaba posición, honor y confianza; CALVO, 1989, p. 305.

[41] No puedo compartir la conclusión de Lavrin en el sentido de que "the colonial archives testify to the uncontrollable character of sexual impulse between all ethnic groups and social classes", LAVRIN, 1989, p. 79. De que había una gran promiscuidad y pasión entre todos los grupos, no hay duda; sin embargo, las historias de muchas mujeres ordinarias muestran que sus pasiones estaban dirigidas antes bien a obtener amparo y amor que a satisfacer impulsos sexuales. Nicolas Rogers hace hincapié también en el predominio que tenía la precaria situación de la mujer sobre sus pasiones en el Londres del siglo XVIII, en donde la escasez de trabajo la forzaba a obtener provecho del sexo para adelantar la esperanza del matrimonio. Según Rogers, "This pattern of employment and the allurements of fashion and social emulation [...] led women to use their sexuality to secure partners, to see early marriage as a safeguard against unemployment or economic marginality." Véase ROGERS, 1989, pp. 355-376.

[42] Cook y Borah, en un planteamiento de cultura y sexualidad, afirman que el patrón doble llegó a tener cierta aceptación entre el pueblo común, con su moralidad fácil tanto para la mujer como para el hombre; no obstante, en este argumento no toman en cuenta los distintos intereses, necesidades y preocupaciones entre los sexos acerca del sustento, la familia y la sexualidad; véase COOK y BORAH, 1966, pp. 946-1008.

través de los pleitos entre personas más o menos ordinarias, la problemática nupcial —o de los sexos— en la colonia fue más que un enfrentamiento entre grupos sociales, ya se tratara de la clase o de la calidad. El mayor enfrentamiento se dio entre los sexos, hombres y mujeres, más que entre padres e hijos.

Tampoco debe sorprendernos que las mujeres no se hayan rebelado contra la autoridad institucional, sino que hayan sido sus propios defensores frente a los hombres, quienes intentaron aprovecharse de ellas en circunstancias en que la mayoría de las reglas y muchas de las costumbres estaban en su contra. Este enfoque no revela a una clase dominante que impone reglas a un pueblo indiferente,[43] sino a las mujeres, que se esfuerzan por obtener "amparo" y, con suerte, felicidad, y a los hombres, no del todo dispuestos a compartir lo poco que tenían. Tarde o temprano, gracias a los jueces eclesiásticos, unas cuantas mujeres obtuvieron socorro de esa manera, con lo cual también prestaron auxilio a otras más humildes o menos desdichadas.

Traducción de Mario Zamudio Vega

SIGLAS Y REFERENCIAS

APP Archivo Parroquial de San José del Parral, Chihuahua
AGI Archivo General de Indias, Sevilla
AMP Archivo Municipal de Parral, Chihuahua

ANDERSON, Rodney

1984 "Cambios sociales y económicos en el sexto cuartel de Guadalajara: 1842-1888", en *Encuentro* (4) (jul.-sep.), pp. 17-37.

[43] Otro enfoque —basado en los juicios ante los inquisidores, por ejemplo— podría revelar el comportamiento de los revoltosos, rebeldes y reventones, de los cuales no hay tantos ejemplos en los juzgados ordinarios; véase LAVRIN, 1989, p. 62.

ARROM, Silvia M.

1978 "Marriage Patterns in Mexico City, 1811", en *Journal of Family History*, III:4, pp. 376-391.

BERKNER, Lutz K.

1972 "The Stem Family and the Developmental Cycle of the Peasant Household: An Eighteenth-Century Austrian Example", en *The American Historical Review*, LXXVII:2 (abr.), pp. 398-418.

BONFIELD, Lloyd *et al.* (comps.)

1986 *The World We Have Gained: Histories of Population and Social Structure*. Oxford: Oxford University Press.

BRADING, David A. y Celia WU

1973 "Population Growth and Crisis: León, 1720-1860", en *Journal of Latin American Studies*, V:1 (mayo), pp. 1-36.

CALVO, Thomas

1973 *Acatzingo: demografía de una parroquia mexicana*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

1984 "Familles mexicaines au XVIIe siècle: Une tentative de reconstitution", en *Annales de Démographie Historique*, pp. 149-174.

1989 "The Warmth of the Hearth: Seventeenth-Century Guadalajara Families", en LAVRIN (comp.), pp. 287-312.

COALE, Anseley J. y Paul DEMENY

1983 *Regional Model Life Tables and Stable Populations*. Nueva York: Academic Press.

COOK, Sherburne F. y Woodrow BORAH

1966 "Marriage and Legitimacy in Mexican Culture: Mexico and California", en *California Law Review*, LIV:2, pp. 946-1008.

1974 *Essays in Population History: Mexico and the Caribbean*. Berkeley: University of California Press.

COOPER, Donald

1980 *Las epidemias en la ciudad de México, 1761-1813*. México: Instituto Mexicano del Seguro Social.

DUPAQUIER, E. *et al.* (comps.)

1981 *Marriage and Remarriage in Populations of the Past.* Nueva York: Academic Press.

GIRAUD, François

1987 "Mujeres y familia en Nueva España", en RAMOS *et al.* (comps.), pp. 61-78.

GONZALBO, Pilar (comp.)

1991 *Las familias novohispanas, siglos XVI-XIX.* México: El Colegio de México.

HENRY, Louis

1961 "Some Data on Natural Fertility", en *Eugenics Quarterly*, VIII:2 (jun.), pp. 81-91.

INGRAM, Martin

1987 *Church Courts, Sex and Marriage in England, 1570-1640.* Cambridge: Cambridge University Press.

KLEIN, Herbert S.

1986 "Familia y fertilidad en Amatenango, Chiapas, 1785-1816", en *Historia Mexicana*, XXXVI:2(142) (oct.-dic.), pp. 273-286.

LASLETT, Peter

1981 "Illegitimate Fertility and the Matrimonial Market", en DUPAQUIER *et al.* (comps.), pp. 461-472.

LAVRIN, Asunción (comp.)

1984 "Aproximación histórica al tema de la sexualidad en el México colonial", en *Encuentro* (5) (oct.-dic.), pp. 23-40.

1989 *Sexuality and Marriage in Colonial Latin America*, Lincoln y Londres: University of Nebraska Press.

MCCAA, Robert

1984 "Calidad, Clase and Marriage in Colonial Mexico: The Case of Parral, 1788-1790", en *The Hispanic American Historical Review*, LXIV:3 (ago.), pp. 477-502.

1985 "Orphanhood and Adult Mortality in the Past: A Critique of Latin American Data and Procedures", en *Latin American Population History Bulletin*, V:1, pp. 7-10.

1989 "Women's Position, Family and Fertility Decline in Parral (Mexico) 1777-1930", en *Annales de Démographie Historique*, pp. 233-243.

1990 "Marriage, Migration, and Willingness to Settle Down: Parral (Nueva Viscaya), 1770-1788", en ROBINSON (comp.), pp. 212-237.

1991 "La viuda viva del México borbónico: sus voces, variedades y vejaciones", en GONZALBO (comp.), pp. 299-324.

MORIN, Claude

1973 *Santa Inés Zacatelco (1646-1812): contribución a la demografía histórica del México colonial*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia-Secretaría de Educación Pública.

PHAN, Marie-Claude

1986 *Les amours illégitimes: Histoires de séduction en Languedoc (1676-1786)*. París: Editions du Centre National de la Recherche Scientifique.

RABELL, Cecilia Andrea

1978 "El patrón de nupcialidad en una parroquia rural novohispana. San Luis de la Paz, Guanajuato, siglo XVIII", en *Investigación demográfica en México*. México: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, pp. 419-432.

RABELL, Cecilia Andrea y N. NECOCHEA

1987 "La mortalidad adulta en una parroquia rural novohispana durante el siglo *XVIII*", en *Historia Mexicana*, XXXVI:3(143) (ene.-mar.), pp. 405-442.

RAMOS ESCANDÓN, Carmen *et al.* (comps.)

1987 *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México*. México: El Colegio de México.

ROBINSON, David J. (comp.)

1990 *Migration in Colonial Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press.

ROGERS, Nicolas

1989 "Carnal Knowledge: Illegitimacy in Eighteenth Century Westminster", en *Journal of Family History*, XXIII:2, pp. 355-376.

SEED, Patricia

1989 *To Love, Honor and Obey in Colonial Mexico: Conflicts over*